

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

ACUERDO

NÚMERO 115

PRIMERO.- La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, nos damos por enterados de la modificación al contrato de Concesión de fecha 09-nueve de junio de 2004—dos mil cuatro en el nombre del concesionario y otorgarse a favor de la Asociación de bomberos de Nuevo León A.B.P., respecto de un área municipal con una superficie de 800 m² -ochocientos metros cuadrados, que se encuentra dentro de un área de mayor extensión, ubicado en la rotonda poniente entre las avenidas Lázaro Cárdenas y Rufino Tamayo en Valle Oriente en el Municipio de San Pedro Garza García.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO.- Se concede un plazo de seis meses al R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, a partir de la publicación en el Periódico Oficial del Estado del presente Acuerdo, para suscribir la modificación del nombre del Concesionario autorizado, de lo contrario cesarán los efectos del presente Acuerdo.

CUARTO.- La autoridad municipal competente deberá observar los planes y programas de desarrollo urbano aplicables, así como las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

QUINTO.- Comuníquese el presente Acuerdo al R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los treinta días del mes de marzo de dos mil veintidós.

PRESIDENTA

DIP. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. ADRIANA PAOLA CORONADO
RAMÍREZ

DIP. BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ
CASTRO

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

ACUERDO

NÚMERO 116

PRIMERO.- La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, aprueba la solicitud del R. Ayuntamiento de Santa Catarina, Nuevo León, para celebrar contrato de Concesión a favor de la Asociación Regiomontana de Niños Autistas, A.B.P., con una vigencia de 30 años, para el Uso, Aprovechamiento y Explotación de una superficie de 1,213.13 m² –mil doscientos trece punto trece metros cuadrados, con número de expediente catastral 57-04-052-052, ubicado en la calle Encino y Álamo de la Colonia Campania, Santa Catarina, Nuevo León.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO.- Se concede un plazo de seis meses al R. Ayuntamiento de Santa Catarina, Nuevo León, a partir de la publicación en el Periódico Oficial del Estado del presente Acuerdo, para suscribir la Concesión autorizada, de lo contrario cesarán los efectos del presente Acuerdo.

CUARTO.- La autoridad municipal competente deberá observar los planes y programas de desarrollo urbano aplicables, así como las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

QUINTO.- La autoridad municipal, en su caso, podrá establecer las contraprestaciones que estime necesarias a favor del municipio con motivo del otorgamiento de la concesión para el uso, aprovechamiento o explotación del inmueble municipal correspondiente.

SEXTO.- Comuníquese el presente Acuerdo al R. Ayuntamiento de Santa Catarina, Nuevo León, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los treinta días del mes de marzo de dos mil veintidós.

PRESIDENTA

DIP. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. ADRIANA PAOLA CORONADO
RAMÍREZ

DIP. BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ
CASTRO

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

ACUERDO

NÚMERO 117

PRIMERO.- Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 135, 136, 137 y 138 de la Ley de Protección y Bienestar Animal para la Sustentabilidad del Estado de Nuevo León, se presenta al Pleno de este H. Congreso del Estado de Nuevo León, la relación de las ciudadanas y ciudadanos que habiendo atendido la Convocatoria Pública para el Consejo Ciudadano de Protección y Bienestar Animal del Estado de Nuevo León, emitida por este Poder Legislativo mediante el Acuerdo No. 024, aprobado en fecha 13 de octubre de 2021 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 20 de octubre de 2021, para designar a dieciséis miembros, con derecho a voz y voto. La elección de quienes integren el Consejo Ciudadano de Protección y Bienestar Animal del Estado de Nuevo León, será escalonada, conforme a lo establecido en el artículo 137 de la Ley de Protección y Bienestar Animal para la Sustentabilidad del Estado de Nuevo León, los cuales deberán satisfacer los requisitos que establece dicha ley. Así como también se deberá designar un suplente por cada Consejero designado, quien fungirá en el Consejo en casos de ausencia definitiva del Consejero propietario.

Los Ciudadanos que reúnen los requisitos previstos en la Ley y Convocatoria antes referidas en el cuerpo del presente dictamen, son los siguientes:

ACADEMIA

- 1.- MVZ. ANDREA GONZÁLEZ BÁEZ
- 2.- MVZ. ANA MARGARITA ORTEGA MARTÍNEZ
- 3.- MVZ. KARINA MARINA PAULINA RAMOS SOLIS
- 4.- MVZ. PAULINA NATALIA QUINTANA LÓPEZ
- 5.- MVZ. MARIELA ALEJANDRA GUZMÁN MÉNDEZ
- 6.- MVZ. J. RUBÉN CERVANTES VEGA
- 7.- MVZ. GUSTAVO SEPÚLVEDA VILLARREAL
- 8.- MVZ. JUAN JOSÉ ZARATE RAMOS

COLEGIOS DE VETERINARIOS

- 1.- MVZ. JULIA ALICIA TORRES NORIEGA
- 2.- MVZ. BRENDA GUERRERO CASTILLO
- 3.- AARON ALEJANDRO MENDOZA VILLARREAL
- 4.- MVZ. JESÚS BERNAL URBANO
- 5.- MVZ. ALFONSO RAMÓN LLACA
- 6.- MVZ. BRAULIO ALEJANDRO FUANTOS GÁMEZ

ONG

- 1.- LIC. ALEJANDRA MANZANARES MIRANDA
- 2.- GRACIELA IVONNE ESCARCEGA SAENZ
- 3.- LIC. MARÍA EUGENIA DE LA PEÑA DE LA GARZA
- 4.- TEC. MARÍA DE LA SOLEDAD TAHA CÁRDENAS
- 5.- C. LETICIA GABRIELA ORNELAS ROSAS
- 6.- TEC. FRIDA PATRICIA REDING HERNÁNDEZ
- 7.- GERARDO PRADO HERNÁNDEZ
- 8.- LIC. VIRGILIO GARZA ACEBO

CIUDADANOS

- 1.- C. CLAUDIA TAPIA CASTELO
- 2.- MVZ. SANTIAGO REZA FARÍAS
- 3.- C. CÉSAR ALBERTO OLIVARES DÍAZ

- 4.- C. ALEJANDRA GUAJARDO URIBE
- 5.- C. MARÍA GUILLERMINA DELGADO GUTIÉRREZ
- 6.- C. JUAN TELÉSFORO HURTADO RICO
- 7.- LIC. MAURO ALBERTO MOLANO NORIEGA
- 8.- LIC. MANUEL GUERRA CAVAZOS
- 9.- C. WENDY CORTÉS GÓMEZ
- 10.- C.P. CELIA NOHEMÍ OLVERA NUNCIO
- 11.- ING. CLAUDIA BERENICE AVIÑA MORA
- 12.- C. VERÓNICA GALVÁN ZAMBRANO
- 13.- C. PAULINA G. TREVIÑO RIVERA
- 14.- C. ICELA DEL CARMEN AGUILAR OCHOA
- 15.- C. ALICIA MARGARITA MARTÍNEZ CHAVARRÍA
- 16.- C. KARLA JAZMÍN MARTÍNEZ VILLALOBOS
- 17.- C. MARÍA DEL ROSARIO SORDIA TAMEZ
- 18.- ING. YOLANDA GUADALUPE ROSALES SALDAÑA
- 19.- C. GISELLE VELOZ CARRANZA
- 20.- LIC. REGINA MENDÉZ GUERRERO
- 21.- LIC. FLOR DE FATIMA ÁVALOS NÚÑEZ

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por los artículos 135, 136, 137 y 138 de la Ley de Protección y Bienestar Animal para la Sustentabilidad del Estado de Nuevo León, y 136 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, se solicita se continúe con el procedimiento establecido en dicho ordenamiento, con el fin de llevar a cabo la designación de los dieciséis miembros, con derecho a voz y voto, que formarán parte del Consejo Ciudadano de Protección y Bienestar Animal del Estado de Nuevo León, así como un suplente por cada consejero designado.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los treinta días del mes de marzo de dos mil veintidós.

PRESIDENTA

DIP. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. ADRIANA PAOLA CORONADO
RAMÍREZ

DIP. BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ
CASTRO

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

ACUERDO

NÚMERO 118

PRIMERO.- La LXXVI Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en los artículos 135, 136, 137 y 138 de la Ley de Protección y Bienestar Animal para la Sustentabilidad del Estado de Nuevo León, se designa el Consejo Ciudadano de Protección y Bienestar Animal del Estado de Nuevo León, quedando integrado de la siguiente manera:

PROPUESTA	NOMBRE	CARGO
ACADEMIA	GUSTAVO SEPÚLVEDA VILLARREAL	PROPIETARIO
ACADEMIA	ANDREA GONZÁLEZ BÁEZ	SUPLENTE
ACADEMIA	JUAN JOSÉ ZARATE RAMOS	PROPIETARIO
ACADEMIA	J. RUBÉN CERVANTES VEGA	SUPLENTE
ACADEMIA	ANA MARGARITA ORTEGA MARTÍNEZ	PROPIETARIO
ACADEMIA	KARINA MARINA PAULINA RAMOS SOLIS	SUPLENTE
ACADEMIA	PAULINA NATALIA QUINTANA LÓPEZ	PROPIETARIO
ACADEMIA	MARIELA ALEJANDRA GUZMÁN MÉNDEZ	SUPLENTE
COLEGIOS DE VETERINARIOS	AARON ALEJANDRO MENDOZA VILLARREAL	PROPIETARIO
COLEGIOS DE VETERINARIOS	JESÚS BERNAL URBANO	SUPLENTE
COLEGIOS DE	BRAULIO ALEJANDRO FUANTOS GÁMEZ	PROPIETARIO

VETERINARIOS		
COLEGIOS DE VETERINARIOS	ALFONSO RAMÓN LLACA	SUPLENTE
COLEGIOS DE VETERINARIOS	JULIA ALICIA TORRES NORIEGA	PROPIETARIO
COLEGIOS DE VETERINARIOS	BRENDA GUERRERO CASTILLO	PROPIETARIO
ONG	MARÍA EUGENIA DE LA PEÑA DE LA GARZA	PROPIETARIO
ONG	MARÍA DE LA SOLEDAD TAHA CÁRDENAS	SUPLENTE
ONG	ALEJANDRA MANZANARES MIRANDA	PROPIETARIO
ONG	FRIDA PATRICIA REDING HERNÁNDEZ	SUPLENTE
ONG	GRACIELA IVONNE ESCARCEGA SAENZ	PROPIETARIO
ONG	LETICIA GABRIELA ORNELAS ROSAS	SUPLENTE
ONG	GERARDO PRADO HERNÁNDEZ	PROPIETARIO
CIUDADANOS	CLAUDIA TAPIA CASTELO	PROPIETARIO
CIUDADANOS	KARLA JAZMÍN MARTÍNEZ VILLALOBOS	SUPLENTE
CIUDADANOS	VERÓNICA GALVÁN ZAMBRANO	PROPIETARIO

TRANSITORIO

Único.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los treinta días del mes de marzo de dos mil veintidós.

PRESIDENTA

DIP. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. ADRIANA PAOLA CORONADO
RAMÍREZ

DIP. BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ
CASTRO

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

ACUERDO

NÚMERO 119

PRIMERO.- Se tiene por recibido el escrito signado por el C. Lic. José Arturo Salinas Garza, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León, mediante el cual remite la terna de candidatos seleccionados por el Pleno del Consejo para quien habrá de ocupar el cargo de Magistrada del Tribunal Superior de Justicia.

Terna
Flores Garza, Maribel
Ortega Sepúlveda, Mariana Alejandra
Verdín Brenist, Laura Janeth

SEGUNDO.- Determinado que ha sido que las C.C. Licenciadas Maribel Flores Garza, Mariana Alejandra Ortega Sepúlveda y Laura Janeth Verdín Brenist, son elegibles para ocupar el cargo de Magistrada del Tribunal Superior de Justicia, los integrantes de la Comisión de Justicia y Seguridad Pública, solicitamos a la Presidencia de este H. Congreso, continúe con el procedimiento establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, así como el acuerdo para

la designación del cargo de Magistradas del Tribunal de Superior de Justicia, aprobado por el pleno en fecha 23 de marzo de 2022.

TERCERO.- En caso de que alguna de las C.C. Licenciadas Maribel Flores Garza, Mariana Alejandra Ortega Sepúlveda y Laura Janeth Verdín Brenist, sea designada como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia, cubrirá la vacante suscitada con motivo del lamentable fallecimiento del Licenciado Francisco Javier Mendoza Torres y fungirá por un período de hasta veinte años contados a partir de la fecha de su toma de protesta ante este Pleno del Congreso del Estado, en términos de los artículos 94 quinto párrafo y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los treinta días del mes de marzo de dos mil veintidós.

PRESIDENTA

DIP. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. ADRIANA PAOLA CORONADO
RAMÍREZ

DIP. BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ
CASTRO

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

ACUERDO

NÚMERO 120

Artículo Único.- Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, se recibe la Protesta de Ley, de la Lic. Maribel Flores Garza, como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León, por un período de hasta veinte años, contados a partir de la fecha de su Toma de Protesta.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los treinta días del mes de marzo de dos mil veintidós.

PRESIDENTA

DIP. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. ADRIANA PAOLA CORONADO
RAMÍREZ

DIP. BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ
CASTRO

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

DECRETO

NÚMERO 116

Artículo Único.- La Septuagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en el Artículo 94 quinto párrafo y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, se designa a la C. Lic. Maribel Flores Garza, como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León, por un período de hasta veinte años, contados a partir de la fecha de su Toma de Protesta.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los treinta días de marzo de dos mil veintidós.

PRESIDENTA

DIP. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. ADRIANA PAOLA CORONADO
RAMÍREZ

DIP. BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ
CASTRO

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 30 de marzo del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 356

Primero: La LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León envía un atento y oportuno exhorto a la Directora General del Sistema de Caminos de Nuevo León, C. Martha Catalina Cantú Canales, así como al Titular de la Corporación para el Desarrollo de la Zona Fronteriza de Nuevo León, C. Marco Antonio González Valdez, para que a la brevedad posible realicen obras de mantenimiento, rehabilitación de pavimento, señalización y aplicación de pintura y/o reflectores para la delimitación de carriles; de igual forma el desmonte y deshierbe del derecho de vía de las carreteras Estatales de Nuevo León por parte de Sistema de Caminos de NL, y en la Carretera a Colombia por parte de CODEFRONT, con el objetivo de mantener estas vías en buen estado y prevenir accidentes de tránsito durante la próxima temporada vacacional de Semana Santa.

Segundo: La LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, envía un atento y oportuno exhorto al Secretario de Seguridad Pública en el Estado, C. Lic. Aldo Fasci Zuazua, para que la dependencia a su cargo realice acciones tendientes a mejorar la seguridad pública en las carreteras y autopistas estatales, reforzando la vigilancia durante el período vacacional de Semana Santa, cuando se incrementa el tráfico vehicular por estas vías, para prevenir el delito de robo en carretera.

Tercero: La LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, envía un exhorto a la Procuraduría de la Defensa del Consumidor, Delegación Nuevo León a efecto de que se instale en los aeropuertos para recibir quejas de los usuarios, dado los múltiples cambios y cancelaciones de vuelos que hacen las aerolíneas sin consideración alguna para las reservaciones y boletos comprados para este periodo vacacional. De tal forma que pueda protegerse los derechos de los consumidores.

Acompañamos a la presente copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 30 de marzo del 2022

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Adriana Paola Coronado Ramírez

Brenda Lizbeth Sánchez Castro

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 30 de marzo del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 357

Primero. - La LXXVI Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León emite un atento y respetuoso exhorto al Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León para que en su calidad de Presidente del Consejo de Administración de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey I.P.D. y de conformidad con las facultades que le otorga la Ley que Crea una Institución Pública Descentralizada con Personalidad Jurídica Propia y con Domicilio en la Ciudad de Monterrey que se Denominará "Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey" así como el Reglamento Interior de la Institución Pública Descentralizada Denominada Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey considere la posibilidad de que con la tarifa ecológica voluntaria aprobada por el Consejo de Administración del Organismo Descentralizado en su sesión 532 celebrada el 7 de marzo, se disponga además de los usos planteados, la creación de un fondo de prevención, atención y combate contra los incendios forestales.

Segundo. - La LXXVI Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León emite un atento y respetuoso exhorto al titular del Instituto de Control Vehicular en el Estado y al titular de Parques y Vida Silvestre de Nuevo León para que informen a este poder legislativo el monto recaudado por concepto de cambio de propietario en el padrón de vehículos recreativos todo terreno, multas por infracciones a lo dispuesto por la Ley que Regula el Uso de Vehículos Recreativos Todo Terreno en el Estado de Nuevo León, y demás recursos que obtenga por cualquier otro título o concepto que sean aplicables al Fondo Ambiental por Concepto de Vehículos Todo Terreno, contemplado en artículo 31 de la Ley que Regula el Uso de Vehículos Recreativos Todo Terreno en el Estado de Nuevo León. Así mismo, se solicita que se informe el destino y acciones que se le ha dado a dichos recursos a favor del Medio Ambiente.

Tercero.- La LXXVI Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaria de Gobernación, para que el ámbito de sus atribuciones, para la adecuada atención de los desastres naturales como los incendios forestales, se sirvan destinar recursos al Estado de Nuevo León, a través de los recursos financieros, así como la restitución del FONDEN (Fideicomiso Fondo de Desastres Naturales) para el siguiente ejercicio fiscal de la federación.

Acompañamos a la presente copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 30 de marzo del 2022

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Adriana Paola Coronado Ramírez

Brenda Lizbeth Sánchez Castro

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 30 de marzo del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 359

Primero. - La LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, envía un atento y respetuoso exhorto a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, Samuel Alejandro García Sepúlveda para que con base en las atribuciones conferidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como en el contenido de la Ley de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil del Estado de Nuevo León, realice, como Jefe Superior de Administración Pública Estatal y por conducto de las dependencias administrativas a su encargo, una supervisión integral al funcionamiento y evaluación del personal de cada uno de los Centros de Atención Infantil o guarderías que encuentren operando actualmente en el Estado de Nuevo León.

Segundo. – Se nos informe a las y los Diputados que integramos esta setenta y seis legislatura, sobre cuáles son las acciones que elabora, ejecuta, desarrolla y verifica el Gobierno del Estado para la vigilancia de las Guarderías que operan en nuestra entidad, así mismo nos informe de los resultados de la revisión integral que estamos solicitando en el presente acuerdo.

Acompañamos a la presente copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 30 de marzo del 2022

Dip. Secretaria Dip. Secretaria

Adriana Paola Coronado Ramírez

Brenda Lizbeth Sánchez Castro

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 30 de marzo del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 360

Único.- La LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en la fracción XII del artículo 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, envía atento y respetuoso exhorto a Agua y Drenaje de Monterrey para que informen con precisión a la ciudadanía las fechas correctas en que se registrarán los cortes de agua en sus colonias, así como explicar las razones por las cuales algunas zonas de la ciudad están sufriendo suspensión de agua potable adicional a los cortes anunciados oficialmente.

Acompañamos a la presente copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 30 de marzo del 2022

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Adriana Paola Coronado Ramírez

Brenda Lizbeth Sánchez Castro

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 30 de marzo del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 360

Único.- La LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en la fracción XII del artículo 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, envía atento y respetuoso exhorto a Agua y Drenaje de Monterrey para que informen con precisión a la ciudadanía las fechas correctas en que se registrarán los cortes de agua en sus colonias, así como explicar las razones por las cuales algunas zonas de la ciudad están sufriendo suspensión de agua potable adicional a los cortes anunciados oficialmente.

Acompañamos a la presente copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 30 de marzo del 2022

Dip. Secretaria Dip. Secretaria

Adriana Paola Coronado Ramírez

Brenda Lizbeth Sánchez Castro